



## **CORONAVIRUS: ASISTENCIA FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**VISTO:** la Ley N° 27.541, los Decretos Nros. 260 del 12 de marzo de 2020, 287 del 17 de marzo de 2020, 297 del 19 de marzo de 2020, su normativa reglamentaria y complementaria, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 260/20 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia

declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19.

Que a través del Decreto N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos Nros. 325/20 y 355/20, hasta el 26 de abril de 2020, inclusive.

Que la medida de aislamiento social, ha sido prorrogada nuevamente hasta el día 9 de mayo .

Que es muy posible que la misma pueda volver a extenderse de acuerdo a la evolución de la crisis sanitaria.

Que el aislamiento social , preventivo y obligatorio, trae aparejado bajo , casi nulo nivel de la actividad económica en todos los ámbitos.

Que según Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL , la pandemia del coronavirus (COVID-19) impacta a las economías de América Latina y el Caribe a través de factores externos e internos cuyo efecto conjunto conducirá a la peor contracción que la región ha sufrido desde 1914 y 1930. Según las últimas estimaciones, se prevé una contracción regional promedio de -5,3% para 2020, informó hoy la CEPAL durante el lanzamiento de un nuevo informe realizado el 21 de abril pasado.

Que el documento plantea también que la crisis del coronavirus se ha transmitido a América Latina y el Caribe a través de cinco canales: una reducción del comercio internacional, la caída de los precios de los productos primarios, la intensificación de la aversión al riesgo y el empeoramiento de las condiciones financieras mundiales, una menor demanda de servicios turísticos y una reducción de las remesas.

Que el Ministro de Producción de la Nación Matías Kulfas aseguró



este que entre lo que resta del corriente mes y octubre próximo se van a restablecer la mayoría de las actividades en el país y que luego de ese plazo lo harán las vinculadas al turismo y el espectáculo.

Que Ministro de Turismo de la Nación Matías Lammens reconoce que el turismo no volverá antes del verano y ya se prepara para fomentar un turismo de "cercanía" y con distanciamiento social. Admitiendo que "en el mejor de los casos" el turismo volverá pasada la primavera pero aclaran que no volverá a la normalidad total. La apuesta será al turismo interno y de "cercanía"

Que este panorama afecta a los sectores que viven del Turismo como es el caso de nuestra ciudad.

Que es necesario trabajar fuertemente en planificar las tareas del Municipio en concordancia con el sector privado.

Que es necesario atender las demandas del sector del turismo, entendiendo que se debe proteger a la empresa y al trabajo .

que esta situación planteada como tal no solo afecta la economía en general , sino también alcanza a la Provincia de Buenos Aires y por ende la Municipalidad de Villa Gesell, dado que la baja de la recaudación nacional y provincial afecta la distribución de la participación.

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dispuso la Creación del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal de 8.000.000.000 millones de pesos ( ocho mil millones) para distribuir en los próximos meses.

Que a través de dicho Fondo, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprobo la transferencia inmediata de PESOS 1.000.000.000 ( unmil millones ) como asistencia financiera inmediata, que serán distribuidos a las los Municipios , a través de los Aportes del Tesoro Provincial (ATP) , en base al CUD Coeficiente Unico de Distribucion.

Que el propio Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, indicó que esta ayuda financiera será reembolsable y se otorgará a pedido de los municipios .

Que el Fondo según el Gobierno Provincial, tiene por objetivo garantizar el pago a todos los agentes Municipales y permitir cumplir con las obligaciones



de cada distrito.

Que días pasados el Sr. Intendente Municipal informó a la comunidad que estaría en duda el cumplimiento del pago de los salarios correspondientes al mes en curso.

Que es necesario llevar tranquilidad a los Empleados Municipales y también a los Proveedores de los servicios esenciales del Municipio.

Que es necesario saber si el Municipio puede afrontar el pago de los salarios en tiempo y forma.

Que los HCD, debe estar informado de la fecha de realización de la solicitud de asistencia financiera y el monto pedido por la Municipalidad de Villa Gesell. Por estas razones el Bloque de Concejales de Cambiamos, solicita sanción al siguiente proyecto de:

### RESOLUCIÓN

**Primero** Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este HCD, el monto solicitado al Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal creado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

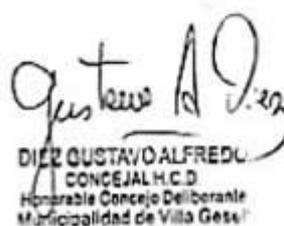
**Segundo:** De forma.

  
HECTOR LUIS BALDO  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARMANDO CLARISA EDITH  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GREEN ADRIAN MAXIMILIANO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ANA MARÍA MARTINEZ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
DIEZ GUSTAVO ALFREDO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell